



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º - 0232 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **07 FEB 2024**

**VISTO:** el Expediente N° 019-2024533531, que contiene el Memorando N° 126-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH, de fecha 01 de febrero de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2823-2023-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 10 de octubre de 2023, se resuelve **RECONOCER**, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, solo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicios, a favor de don JOSE JESUS LLANCA VILLACORTA, identificado con DNI. N° 33781519, auxiliar nombrado en la I.E. “German Tejada Vela”, distrito y provincia de Moyobamba, en el que por error involuntario se ha consignado como Resolución Jefatural, debiendo decir: Resolución Directoral Regional N° 2823-2023-GRSM/DRE;





# Resolución Directoral Regional

N.º 0232 -2024-GRSM/DRE

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 126-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH, de fecha 01 de febrero de 2024, autoriza proyectar la Resolución, rectificando el error material contenido en el Título de la Resolución Jefatural N° 2823-2023-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 10 de octubre de 2023, por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el Título de la Resolución Jefatural N° 2823-2023-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 10 de octubre de 2023, efectuada a favor de don **Jose Jesus Llanca Villacorta**, al haber error material, debiendo decir: Resolución Directoral Regional N° 2823-2023-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



07 FEB 2024

Moyobamba,

CPC. **Edgar Maldonado Mosquera**  
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.  
C.M. N° 1000964121

PRH/DRESM  
SMP/G.RR.HH.  
02/02/2024



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. **Pedro Rengifo Huamán**  
Director Regional de Educación